
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 123/2013 PROMOVIDO POR MARIBEL PEÑA PEÑA, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA, EN VERACRUZ, VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO JESUS JAIME JALIL KURI, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO(A) A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DE TRECE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO ABROGADA, Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO CITADA.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 23 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 368197)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
residencia Huixquilucan
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla
con residencia en Huixquilucan, México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 3/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALDO GAYA GOLDORACENA en contra de HECTOR ALEJANDRO SORIANO VIVAS., mediante auto del Quince de abril del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los inmuebles embargados y descritos en la diligencia de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, los cuales se ubican:

1.- La casa habitación número mil ochocientos cinco (1805), calle treinta y nueve (39) Oriente, Fraccionamiento el Mirador, Puebla, Estado de Puebla; 2.- El cincuenta por ciento (50%) del Despacho, número dos, de Avenida veintinueve Oriente, número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos del Fraccionamiento Ladrillera de Benítez, Estado de Puebla; 3.- El cincuenta por ciento (50%) del despacho número ciento dos de Avenida veintinueve Oriente número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos Fraccionamiento Ladrillera de Benítez; 4.- El cincuenta por ciento (50%) del Despacho número cuatrocientos uno de Avenida veintinueve Oriente, número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos, Fraccionamiento Ladrillera de Benítez, Estado de Puebla. Servirá de base para el remate en relación a los inmuebles: 1.- La cantidad de \$3,801,648.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) 2.- La cantidad de \$253,096.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.); 3.- La cantidad de \$211,947.75 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL); y 4.- La cantidad de \$214,887.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)., siendo postura legal las cantidades que se indican respecto de cada uno de los precios.

Para su publicación POR TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y la tabla de avisos de este Juzgado. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Salvador Muciño Nava
Rúbrica.

(R.- 368533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 1330/2012, promovido por David Gutiérrez Martínez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos a las terceras perjudicadas Bacilia López Jiménez y Luz Alejandra Terrazas González; a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 13 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marco Antonio Pérez Vargas
Rúbrica.

(R.- 366721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

IRMA NEIGSMITH BOJORQUEZ JACOBO:

En los autos del juicio de amparo directo número 579/2012, promovido por IVAN CASTRO GARIBALDI, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca número 2199/2011, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado IRMA NEIGSMITH BOJORQUEZ JACOBO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintiocho de mayo de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 18 de abril de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 367206)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: GRUPO FINANZA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1745/2011 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por BECERRA MENDOZA JORGE Y OTROS en contra de INMOBILIARIA ARCOBALENO, S.A. Y OTROS, se dictó proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de la parte Tercera Perjudicada GRUPO FINANZA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, dictada en los autos del toca 1745/2011, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 367545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 207/2012, promovido por Raúl Flores Valdez, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Pilar Vianney Sierra Suárez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo. También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Lic. Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 367644)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros Puebla, Puebla, expediente 725/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil. Promueve MANUEL AGUSTIN CABRERA TORRES, apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra MARTHA ANGELICA RAMIREZ CARSOLIO autos del ocho de Octubre del 2012, quince de enero del año 2013, doce de abril del 2013 y seis de Mayo del 2013, se anuncia remate en Primera y Pública Almoneda Casa número 3826 de la calle Catorce Oriente COLONIA AMERICA NORTE, PUEBLA, PUEBLA., inscrito en Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el predio mayor numero 112049, siendo postura legal \$1,636,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cubre dos terceras partes valor avalúo. VENCE TERMINO para posturas y pujas doce horas del veintiuno de Junio de dos mil trece. Notifíquese deudor puede liberar bien embargado pagando íntegramente monto de sus responsabilidades.

Para su publicación por tres veces en nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados del Juzgado.

Atentamente
Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 9 de mayo de 2013.
Diligenciario de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 367746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO JORGE GUTIERREZ BERNAL; AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el juicio de amparo 633/2012-III, promovido por Manuel Valencia Alemán, Víctor Meléndez Muñoz y Alfonso López Gilbert, por su propio derecho y en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la colonia Agrícola "Valle de las Palmas", del municipio de Tecate, Baja California, contra actos del Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, y otra autoridad, consistentes en la falta de emplazamiento y todo lo actuado, en el expediente número 660/2006, radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, así como todas y cada una de las consecuencias

jurídicas que se hayan producido; por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, se acordó emplazarlo a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 25 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 367242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resoluciones de fecha cuatro de abril, siete de agosto del dos mil doce, y seis de mayo del dos mil trece, decreta remate primera almoneda pública, sobre LA CASA MARCADA CON EL NUMERO QUINIENTOS VEINTICUATRO, MANZANA UNO, LOTE OCHO GUION "A" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO REAL DE SAN GREGORIO, CALLE SAN GREGORIO, INMUEBLE IDENTIFICADO CON NUMERO GENERAL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE LA COLONIA RANCHO SAN JOSE APARICIO, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el predio mayor 395642; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DOCE HORAS DEL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 612/2009. Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL ALVARADO CAMPOS.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, a 14 de mayo de 2013.

El Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 367803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el nombre y domicilio de la albacea de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Faustino Cervantes Mendoza, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de dicha sucesión; haciéndoles saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 33/2013-II y su acumulado 80/2013-I, promovidos por Francisco Salazar Cenicerros y José Miguel Torres García, respectivamente, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar del distrito judicial de Valparaíso, Zacatecas y otras autoridades, que hicieron consistir en el auto de formal prisión, dictado en el proceso penal 66/2012, instruido en su contra, por los delitos de Homicidio Calificado y Daño en las Cosas; en el cual se encuentran señaladas las once horas con veinticinco minutos del quince de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 26 de abril de 2013.

Secretaria de Juzgado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 367873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

LEOBARDO DOMINGUEZ PEREZ

Y

PEDRO LOPEZ RUIZ.

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 40/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Se señalan las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para el desahogo de la AMPLIACION DE DECLARACION a cargo de LEOBARDO DOMINGUEZ PEREZ y PEDRO LOPEZ RUIZ; así como las TRECE HORAS DE LA PROPIA FECHA, para la celebración del CAREO PROCESAL entre éstos con el aquí encausado.

Hágaseles saber que en tal fecha deberán presentarse al desahogo de las diligencias en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, con domicilio en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad, sito en avenida Universidad (antes carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, edificio "A", segundo piso, colonia Reserva Territorial, código postal 96535 (a un lado del CE.RE.SO. regional); a quien se apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada, se le impondrá multa equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en esta zona económica; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales."

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 364965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

COMERCIALIZADORA AEREO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JUICIO ORDINARIO CIVIL 784/2012

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

El quince de noviembre de dos mil doce se admitió en la vía ordinaria civil la demanda promovida por Procuraduría General de la Republica en contra de Comercializadora Aéreo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable donde le reclama: I El pago de USD \$675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil dólares) o su equivalente en moneda nacional por concepto de suerte principal que corresponde al total de los bienes a que se refieren las partidas 255, 256 y 257 establecidas en el contrato de servicio PGR/LPI/CN/SERV/051/2009; II La actualización de la cantidad anterior en términos de la inflación operada y que será cuantificada en ejecución de sentencia, III El pago de la cantidad que resulte por concepto de pena convencional a que se refiere la cláusula décimo octava, párrafo primero del contrato base de la acción; IV El pago de una indemnización por daños y perjuicios que se causen a la actora; V Los gastos y costas que el presente juicio origine. Con fecha 29 de abril del año en curso, se dictó proveído en el que, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a dicha demandada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", para que comparezca a este juzgado a dar contestación a la parte demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer siguiendo el juicio en su rebeldía; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se realizarán por rotulón de acuerdo al artículo 316 del código de la materia.

México, D.F., a 29 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera

Rúbrica.

(R.- 367437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: FRANCISCO JAVIER ROMERO FERNANDEZ

Por auto dieciséis de abril de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 354/2012-III, promovido por EDITH CUQUITA ELIZABETH FLOURIE GEFFROY, en contra Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45, en esta ciudad, en el que se tiene como tercero perjudicado a Francisco Javier Romero Fernández, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por EDITH CUQUITA ELIZABETH FLOURIE GEFFROY, en contra Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45, en esta ciudad, y se reclama:

"1) Del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Dos de la ciudad de Ensenada, Baja California, se reclama todo lo actuado dentro del procedimiento Agrario número 78/2005 en el que aparecen como actores la señora FRANCISCA ALFONSINA URQUIDEZ VALENCIA y el señor FRANCISCO JAVIER ROMERO FERNANDEZ y como demandada la suscrita, cuya acción es la nulidad del título de mi propiedad número 52076 de fecha 21 de Febrero de 1992; se reclama particularmente el procedimiento de investigación que se llevó a cabo para la búsqueda de mi domicilio y el emplazamiento por edictos que se hizo a la suscrita de una manera ilegal y como consecuencia todos y cada uno de los actos procesales posteriores a dicho emplazamiento y que concluyeron con la sentencia definitiva de fecha 12 de Julio del 2007, así como también los actos procesales derivados de este Juicio llevados a cabo por un falso representante de la suscrita como lo es, el señor SERVANDO CORRAL SANDEZ e incluso diversa persona física que compareció a nombre de la suscrita de una manera ilegal, promoviendo el Juicio de Amparo número 614/2007 del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Ensenada, Baja California.

2) Del Registro Agrario Nacional reclamo la ejecución de la sentencia señalada anteriormente, y que consiste particularmente en la orden de cancelación del título de propiedad de la suscrita, número 52076 de fecha 21 de febrero de 1992, inscrito bajo partida número 25129 volumen 127 del 8 de Abril del 1992.

3) Del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Ensenada, Baja California, se reclama la ejecución de la sentencia señalada en el punto número uno y que consiste en la orden de anotar en sus registros la nulidad del título de propiedad de la suscrita cuyas características ya quedaron señaladas."

Ensenada, B.C., a 16 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Roberto Carlos Leal Venegas

Rúbrica.

(R.- 367244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Jorge Bautista Loredó. Presente.

En cumplimiento al auto de diez de septiembre de dos mil doce, dictado en el amparo indirecto 235/2012, promovido por BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien por escrito presentado el nueve de febrero del año en curso, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, que hizo consistir en:

La falta o ilegal llamamiento a la etapa de ejecución de laudo en contravención a las formalidades esenciales del procedimiento que dispone el artículo 743 de la Ley Federal del Trabajo, dentro del juicio laboral 623/1/2010, promovido por Eder Enrique San Vicente Hernández, en contra de usted.

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad; por auto de trece de febrero de dos mil doce, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de siete de noviembre de dos mil doce, se señalaron las diez horas con tres minutos del cinco de diciembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la parte tercero perjudicada Jorge Bautista Loreda, se ordenó emplazar a juicio a dicha parte tercero perjudicada por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del promovente; que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio y proveído de siete de este propio mes, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento..."

Atentamente

Tampico, Tamps., a 14 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Homero de Hoyos Nagay

Rúbrica.

(R.- 367373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
Sección Amparo
Mesa VI
Oficial MRguezR.:
TRAMITE
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
EDICTO

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ RAMIREZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 2856/2012, promovido por PEDRO SALAS TRUJILLO, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido el carácter de tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de abril de dos mil trece se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de

acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: "(...) El auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Pedro Salas Trujillo, en los autos de la causa penal 365/2011, como probable responsable en la comisión de los delitos de homicidio calificado y robo agravado, en agravio de Alfonso Villa Romero y Gloria Ramírez Hernández(...)".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 29 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Juan Jorge Torres Peñaloza

Rúbrica.

(R.- 367903)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACION A LOS ACREEDORES DE SERVICIOS ENERGETICOS DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A los acreedores de Servicios Energéticos Diamante, Sociedad Anónima de Capital Variable, se hace de su conocimiento que en el Juicio de Concurso Mercantil número 877/2012-II, promovido por la comerciante antes citada, con fecha dieciocho de abril de dos mil trece, se dictó sentencia en la que se decretó de plano la quiebra de SERVICIOS ENERGETICOS DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.... Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días... designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico, en lo que es propio de la quiebra... Se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico... Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles. Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación... Son acreedores: Mitsubishi de México S.A. y Mitsubishi Power Systems Américas, INC. Se ordena al síndico inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos... Se hace del conocimiento de los acreedores que aquellos que así lo deseen, deberán solicitar el reconocimiento de sus créditos... Se señala como fecha de retroacción del concurso el veintidós de julio de dos mil doce. Notifíquese...

Ciudad de México, D.F., a 21 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 368574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Amparos
P-618/2012-I
EMC
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: SERVICIOS CONMUTADOS DE TELEFONIA PUBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 618/2012-I, promovido por CENTRO MODERNO DE VALUACION Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Unico Gabriel Salinas Trejo, NST SERVICES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Unico Joaquín Omar Márquez Alcantara e INFRA ESTRUCTURA Y URBANIZACION CARFLO, por conducto de su apoderado Juan Manuel Flores Tovar, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL MISMO JUZGADO, el CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada SERVICIOS CONMUTADOS DE TELEFONIA PUBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo y escrito aclaratorio:

Centro Moderno de Valuación y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Administrador Unico Gabriel Salinas Trejo, Nst Services México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Administrador Unico Joaquín Omar Márquez Alcantara e Infra Estructura y Urbanización Carflo, por conducto de su apoderado Juan Manuel Flores Tovar, promovieron demanda de garantías contra actos de las autoridades ya señaladas, que precisó del modo siguiente:

La falta de emplazamiento y todos los actos posteriores al juicio especial hipotecario 627/2008, del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, así como la ejecución de la orden de lanzamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida de las Granjas número 239, Colonia Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, en ésta Ciudad de México, Distrito Federal.

B) Auto admisorio: Seis de agosto de dos mil doce.

C) Terceras perjudicadas: Banco Inbursa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa; María del Rocío Espinosa Ramírez y Servicios Conmutados de Telefonía Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C) Se encuentran señaladas las once horas con treinta minutos del siete de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a Servicios Conmutados de Telefonía Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente le represente, tercera perjudicada en el presente juicio de amparo, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a disposición de dicha tercera perjudicada copias de la demanda de garantías y escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 9 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Amado Ortiz Salgado
Rúbrica.

(R.- 368541)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
29 Morelia, Mich. 29
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de marzo de dos mil trece dentro del juicio de amparo 8/2012, promovido por Gabriel Medina García, José Salud Medrano Mendoza y J. Refugio Paz Cazares y/o J. Refugio Paz Cazarez, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, se dictó el siguiente auto que a la letra expresa:

Morelia, Michoacán, once de marzo de dos mil trece.

Vista la cuenta precedente, agréguese el oficio firmado por el Administrador Regional en Morelia, Michoacán, de la Administración Regional del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual en cumplimiento a lo solicitado por este Juzgado de Distrito, hace del conocimiento que ya cuenta con los recursos económicos para el envío y publicación de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

Atento lo anterior, toda vez que el veintitrés de enero de dos mil trece se ordenó emplazar a Antonio Zamora López por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y del auto de admisión. Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república.

De igual forma, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia del edicto de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

Por medio del edicto que se publique hágase saber al tercero perjudicado Antonio Zamora López, lo siguiente:

a) Que el día seis de enero de dos mil doce este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, residente en Morelia, tuvo por admitida la demanda de garantías promovida por Gabriel Medina García, José Salud Medrano Mendoza y J. Refugio Paz Cazares y/o J. Refugio Paz Cazarez, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, misma que quedó registrada con el número 8/2012 y se decretó la suspensión de plano de los actos reclamados para el efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado que guardaban y la parte quejosa no fuera privada de los bienes que defiende en la presente instancia constitucional, que según su dicho los conforman los predios denominados "Joya de los Aguacates", "El Tarape", "La Cofradía", fracción "D" del rancho El Tepame y/o El Tepario y/o El Tepamio, compuesto de los potreros "El Fresno", "Los Perales", "Agua Verde" y "El Espino", así como la finca urbana situada en el Cuartel Tercero, Manzana Primera, todos ubicados en Villa Escalante, municipio del mismo nombre, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán y los cuales amparan 14906-67-77 hectáreas de las que se ostenta propietaria y posesionaria, motivos por los cuales se estimó innecesario la apertura del incidente de suspensión en los términos que lo solicitó la parte quejosa.

b) En su demanda señaló como acto reclamado y autoridades responsables los siguientes:

1. Del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad:

a) El procedimiento de jurisdicción voluntaria sin número relativo a las diligencias de información ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, tramitadas en mil novecientos cuarenta por Filiberto Torres Caballero, apoderado de Domingo Zamora, en las cuales se declaró a éste último propietario por prescripción adquisitiva respecto de los predios denominados "Joya de los Aguacates", "El Tarape", "La Cofradía", fracción "D" del rancho El Tepame y/o El Tepario y/o El Tepamio, compuesto de los potreros "El Fresno", "Los Perales", "Agua Verde" y "El Espino", así como la finca urbana situada en el Cuartel Tercero, Manzana Primera, todos ubicados en Villa Escalante, municipio del mismo nombre, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán y los cuales a decir de la parte quejosa amparan 14906-67-77 hectáreas de las que se ostenta propietaria y posesionaria;

b) La falta de emplazamiento, notificación y/o citación a la parte quejosa respecto de dicho procedimiento; y

c) El haberse declarado competente para conocer del procedimiento sin número relativo a las diligencias de información ad-perpetuam referidas.

2. Del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con residencia en esta ciudad:

a) La inscripción de las diligencias mencionadas en el tomo 58, registro 10184, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán; y

b) Las inscripciones subsecuentes en relación con dichas diligencias.

3. Del Director de Catastro, con residencia en esta ciudad:

El haber inscrito catastralmente dichas diligencias.

4. Del Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Pátzcuaro, Michoacán:

La orden o resolución emitida dentro del proceso penal 209/2011, para privar total o parcialmente en forma temporal o definitiva de la propiedad, posesión o disfrute de sus derechos a la parte quejosa del bien inmueble "El Fresno" o "La Orillita", el cual también fue materia de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam reclamadas y que a decir de la quejosa, se encuentra en su posesión; y

5. De todas las autoridades responsables, las consecuencias jurídicas de los actos que se les reclaman.

c) Se le hace saber que se señalaron las once horas con cuarenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil trece para la celebración de la audiencia constitucional; sin embargo, si llegada la fecha señalada aún no se ha logrado el emplazamiento en los términos mencionados y el tercero perjudicado no ha tenido conocimiento de la tramitación del presente asunto, se acordará lo conducente respecto del diferimiento de la audiencia mencionada.

d) Requierase a Antonio Zamora López para que en el supuesto de cesación de efectos del acto reclamado, o en caso de que se actualice alguna causa notoria de sobreseimiento, lo haga saber a este Juzgado Federal, apercibido que en caso de no hacerlo se le impondrá la sanción prevista en el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

e) Hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado a comparecer al juicio de amparo dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del edicto y que si pasado este término, no comparece por apoderado o por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista que se fija en los estrados de este juzgado que se fijará en la puerta del juzgado.

f) De la misma manera, infórmese al tercero perjudicado, que de conformidad con los artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las sentencias ejecutorias son públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, del propio reglamento puede ejercer el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en la medida que no se impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional.

Solicítase al Administrador Regional de la Administración Regional del Poder Judicial de la Federación, realice la publicación respectiva, anexando el edicto y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase que entregue mediante oficio a este juzgado los ejemplares del periódico de circulación nacional en donde se haya publicado el edicto e indique las fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de internet.

Notifíquese por lista a las partes y cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con el licenciado Oscar Hernández García, secretario que autoriza y da fe. "FIRMADO Y SELLADO" "SELLO AL CALCE CON LA LEYENDA JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MORELIA, MICHOACAN, CON EL ESCUDO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

Atentamente

Morelia, Mich., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Oscar Hernández García

Rúbrica.

(R.- 367636)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Gama, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal; Hugo Villarreal Rodríguez; Juan Vidal Guerrero Blanca; Eutimio Cárdenas Guzmán; Fermín Ibarra Ramírez; Haydee Judith Ruiz Aguilar.

En los autos del juicio de amparo número p- 1299/2011, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "Quetzalcóatl" del municipio de Cosoleacaque, Veracruz, contra actos de los Magistrados del Tribunal Superior Agrario y otra autoridad, se le han señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de fecha nueve de abril de dos mil trece, emplazarlos a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito; haciendo de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del trece de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, y que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado que pueda representarlos ante este juzgado federal para hacer valer lo que a sus intereses convengan. Si pasado el término concedido no comparecieren, se les tendrá por emplazados a juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicado en los estrados de este juzgado.

Fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

José Francisco Peñaloza Mendoza

Rúbrica.

(R.- 367888)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 274/2013, promovido por JAVIER RAMON TRUJEQUE NIÑO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicado a ALEJANDRO ABRAHAM MENDIETA ZAYAS y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 6 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 367891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MAX RENE VELAZQUEZ GONZALEZ.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 645/2012-III promovido por Héctor Alcántara Salazar, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil y otra autoridad, juicio en el cual se señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Qro., a 14 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra
Rúbrica.

(R.- 367951)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán
México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 557/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ARMANDO JARDON SANDOVAL Y LETICIA MARTINEZ MENDOZA DE JARDON, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como: A) INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO EXTERIOR OFICIAL 32, VIVIENDA INTERES SOCIAL C-101, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; Con una

superficie de 54.27 metros cuadrados y con rumbos medidas colindancias, ARRIBA: con departamento C-201; ABAJO: con cimentación; al NORTE 1.06 metros con área común, 2.16 metros con jardín C-101, 5.10 metros y 2.88 metros con colindancia; al SUR 3.81 metros con departamento C-102, 3.80 metros con patio de servicio C-101 y 3.59 metros con comedor del departamento C-102; al ORIENTE con 5.90 con departamento B-104, 1.83 metros con jardín C-101, 1.27 metros con patio de servicio C-101; al PONIENTE 1.27 metros con patio de servicio C-101, 1.83 metros con jardín C-101, 2.85 metros y 3.05 metros con área común; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad determinada por la valuación del Perito en rebeldía del demandado, dada la conformidad de la parte actora; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD, por lo que se convocan postores.

Debiendo anunciar para su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada **LILIANA MARGARITA SHOMAR BAHENA**, Secretario Judicial. Rúbrica.

(R.- 367916)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AGNA CAPITAL MULTIPLE S.A. DE C.V. SOFOM ENR EN CONTRA DE GARCIA BASILIO CANDIDO expediente 1611/2011, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, ORDENO POR AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE [...] SEÑALO para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los derechos fiduciarios de uso y aprovechamiento sobre la bodega I-133 Fracción "F" de la Central de Abastos se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO en preparación del mismo anúnciense por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, servirá de base de este remate la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS precio de avalúo y ser postura legal la que cubra el cien por ciento, se previene a los postores para que exhiban billete de deposito por el equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad antes señalada sin cuyo requisito no serán admitido [...] Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Ofelia Calleja Montes de Oca ante su secretario de acuerdos quien autoriza y da fe.- DOY FE [...] DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EDICTOS que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.
 El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Miguel A. Tiburcio Toral
 Rúbrica.

(R.- 368481)

AVISOS GENERALES

"R.M. PARA EL TRANSPORTE", S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 20 DE MARZO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.
 Liquidador

Modesta Santiago Caballero
 Rúbrica.

(R.- 367692)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.

"AZCANY DISEÑOS ARQUITECTONICOS",
S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 11 DE ABRIL DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.
 Liquidador

Modesta Santiago Caballero
 Rúbrica.

(R.- 367693)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 22 de julio del año 2013 a las 19:00 horas, en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Lectura y aprobación del informe del Presidente del Consejo Directivo por el año 2012.
4. Presentación y aprobación del balance general del año 2012.
5. Presentación y aprobación del estado de resultados de 2012.
6. Presentación y aprobación del dictamen del auditor a los estados financieros de 2012.
7. Aprobación de modificación a la inversión originalmente destinada para proyecto ejecutivo y construcción de edificio adjunto al edificio principal de SOGEM.
8. Lectura de avances de gestión del año 2013.
9. Informe del Comité de Vigilancia.
10. Presentación y admisión de nuevos socios.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D.F., a 28 de mayo de 2013.
Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
Rúbrica.

(R.- 368531)

MURZAN MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

A LOS ACCIONISTAS DE MURZAN MEXICO, S.A. DE C.V.

Por el presente Aviso, en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas de Murzán México, S.A. de C.V., que conforme a las Resolución IV.1 y IV.2 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la misma sociedad, celebrada el 20 de mayo de 2013, que fue debidamente convocada mediante publicación en este Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de abril de 2013, se aumentó el capital social de la sociedad en \$250,000.00, mediante la emisión de 250 acciones comunes, nominativas y liberadas, con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100) M.N., cada una, pertenecientes a la parte variable del capital social, de las que su accionista, en la Asamblea representado, Ing. Alberto Bazán Hernández, manifestó su voluntad de adquirir aquellas a que tenía derecho conforme a la ley, así como el remanente, en caso de que los demás accionistas de la Sociedad no ejercieran su derecho de preferencia en los términos legales.

Por lo anterior, a partir de la fecha de esta publicación, los señores accionistas que no ejercieron su derecho de preferencia para adquirir acciones de las emitidas conforme al aumento de capital referido, podrán hacerlo, si así lo desean, dentro de un plazo de quince días, mediante el pago del importe de las mismas en la administración de Murzán México, S.A. de C.V., ubicada en Coscomate número 199, colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 9 de mayo de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. Alberto Bazán Hernández
Rúbrica.

(R.- 368540)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)
"SEGUNDA CONVOCATORIA"

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2013 A LAS 16:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADO EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

"ORDEN DEL DIA"

UNICO.- ELECCION DE SOCIOS PARA INTEGRAR EL COMITE DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2013-2017.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente
México, D.F., a 30 de mayo de 2013.
Presidente del Consejo Directivo
A.N.D.I.
Mario Casillas
Rúbrica.

(R.- 368534)

FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A.P.I. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE
REGULAR SUBURBANO EN LA RUTA CUAUTITLAN BUENAVISTA

Nuevas Tarifas por Interestación en pesos M.N.

Estación o Terminal	Buenavista	Fortuna	Tlalnepantla	San Rafael	Lechería	Tultitlán	Cuautitlán
Buenavista							
Fortuna	6.50						
Tlalnepantla	6.50	6.50					
San Rafael	15.50	6.50	6.50				
Lechería	15.50	15.50	6.50	6.50			
Tultitlán	15.50	15.50	6.50	6.50	6.50		
Cuautitlán	15.50	15.50	15.50	6.50	6.50	6.50	

Fecha de expedición: 29 de mayo de 2013.

Responsable de la Publicación
Gerente Jurídico
Lic. Luis Manuel Brown Pineda
Rúbrica.

(R.- 368548)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones Ext. 35084
Producción: Ext. 35007
Suscripciones y quejas: Exts. 35003 y 35008
Domicilio: Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General Contenciosa
Oficio Número: 212/69283/2013
Exp.: CNBV.212.421.12"2013/Ene/30"/CC-7456/01
NOTIFICACION POR EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE KALOSAN EXCHANGE
DIVISAS CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de KALOSAN EXCHANGE DIVISAS CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V., según se aprecia en la constancia de hechos levantada el día 10 de abril de 2013, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el Oficio número 212/69226/2013 de fecha 31 de enero de 2013, mediante su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, además de difundir el edicto en la página electrónica de la red mundial denominada internet de esta Comisión, el cual se transcribe de manera sucinta a continuación, y se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Sur, piso 8, colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., para que le sea entregado el oficio original:

Oficio Número:	212/69226/2013 de fecha 31 de enero de 2013.
Expediente:	CNBV.212.421.12"2013/Ene/30"/CC-7456/01.
Autoridad Emisora:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Asunto:	Se les emplaza para cancelar su registro para operar como Centro Cambiario.

...

En ejercicio de dichas facultades, hacemos referencia a su escrito de fecha 24 de enero de 2013, suscrito por el C. Salvador López Jiménez en su carácter de Administrador Unico de esa Sociedad, en el que solicita la cancelación de su registro para operar como centro cambiario número 21459, ante la nula operación no es posible seguir haciendo frente a los gastos.

...

En tal virtud, y a efecto de que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con los elementos para resolver conforme a derecho corresponda la solicitud de cancelación de su registro que le fue otorgado para operar como Centro Cambiario, se hace necesario que esa Sociedad proporcione a este Organismo Desconcentrado la siguiente documentación:

- 1) Copia del oficio expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el que se le haya otorgado el registro para operar como centro cambiario;
- 2) Copia certificada del instrumento público en el que consten las facultades del representante legal para actos de administración o poder especial para solicitar la cancelación del registro; y
- 3) En su caso, copia certificada del acta en la que se acuerde la disolución y liquidación anticipada de esa Sociedad, toda vez que el artículo 81 D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito establece como consecuencia jurídica de la cancelación del registro, la incapacidad para realizar operaciones, así como el que la sociedad se ponga en estado de disolución y liquidación.

Por lo expuesto, al ubicarse esa Sociedad en la causal de cancelación prevista en la fracción IV, del artículo 81-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; esta Comisión, en ejercicio de la facultad que le confiere el citado precepto legal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 62 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, les otorga un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este Oficio, para

que en uso de su derecho de audiencia que les concede el mencionado artículo 81-D, manifiesten por escrito dirigido a la Dirección General Contenciosa, lo que a su derecho convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, en relación con la causal de cancelación de su registro para operar como Centro Cambiario en que se encuentra ubicada esa Sociedad.

...

Atentamente, El Director General Contencioso, Lic. René Trigo Rizo, Rúbrica."

Lo anterior, se comunica en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 16, fracciones I y XVI, y antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, actualizado con las reformas publicadas en el propio Diario el 23 de abril y 30 de noviembre de 2012; 30 fracción VI, numeral 8) y 50, del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 2 de octubre de 2009, y modificado mediante Acuerdos publicados en el referido Diario Oficial el 8 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre de 2012; y de conformidad con el artículo 1, fracción VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, y modificado mediante Resoluciones publicadas en el propio Diario Oficial el 8 de mayo, 5 de julio y 13 de diciembre de 2012.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2013.

Director General Contencioso

Lic. René Trigo Rizo

Rúbrica.

(R.- 368003)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-292-ANCE-2013, CONDUCTORES - CUBIERTAS PROTECTORAS DE MATERIALES TERMOPLASTICOS, PARA CONDUCTORES ELECTRICOS - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones y métodos de prueba para las cubiertas protectoras para cables de baja, media y alta tensión, así como de cables control, que se fabrican con materiales termoplásticos (Cancela a la NMX-J-292-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-475-ANCE-2013, CONDUCTORES - ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIVINIL ACETAL CEMENTABLE, EN CONSTRUCCIONES TIPOS 1, 2 Y 3, CLASE TERMICA 105 °C – ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado de polivinil acetal con sobre capa cementable, en construcciones tipo 1, 2 y 3 para clase térmica 105 °C (Cancela a la NMX-J-475-ANCE-2007).

PROY-NMX-J-478-ANCE-2013, CONDUCTORES - ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIESTER (IMIDA), EN CONSTRUCCIONES SENCILLA Y DOBLE, PARA APLICACIONES SOLDABLES, CLASE TERMICA 155 °C – ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado en construcciones sencilla y doble de poliéster (imida), para aplicaciones soldables, clase térmica 155 °C (Cancela a la NMX-J-478-ANCE-2007).

PROY-NMX-J-521/2-3-ANCE-2013, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES - SEGURIDAD - PARTE 2-3: REQUISITOS PARTICULARES PARA PLANCHAS ELECTRICAS. Especifica las características de seguridad de las planchas eléctricas en seco y planchas de vapor, incluyendo aquellas con un contenedor de agua separable o un calentador con una capacidad no mayor que 5 L, para uso doméstico y propósitos similares; siendo su tensión asignada no mayor que 250 V (Cancela a la NMX-J-521/2-3-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-521/2-14-ANCE-2013, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES - SEGURIDAD - PARTE 2-14: REQUISITOS PARTICULARES PARA MAQUINAS DE COCINA. Especifica las características de seguridad de las máquinas eléctricas de cocina para uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V (Cancela a la NMX-J-521/2-14-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-521/2-15-ANCE-2013, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES - SEGURIDAD - PARTE 2-15: REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS APARATOS PARA CALENTAR LIQUIDOS. Especifica las características de seguridad para los aparatos eléctricos que se utilizan para calentar líquidos de uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión asignada es menor que 250 V (Cancela a la NMX-J-521/2-15-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-534-ANCE-2013, TUBOS METALICOS RIGIDOS DE ACERO TIPO PESADO Y SUS ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CONDUCTORES - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones de construcción y métodos de prueba para los tubos metálicos rígidos de acero tipo pesado (ERMC-S), los codos, los acopladores (coples) y los tubos cortos (niple), para utilizarse como una canalización metálica para la instalación y protección de conductores y cables eléctricos, de acuerdo con lo que se indica en la NOM-001-SEDE Instalaciones eléctricas (utilización) (Cancela a la NMX-J-534-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-562/1-ANCE-2013, GUIA PARA LA SELECCION Y DIMENSIONAMIENTO DE AISLADORES PARA ALTA TENSION PARA UTILIZARSE EN CONDICIONES DE CONTAMINACION – PARTE 1: DEFINICIONES, INFORMACION Y PRINCIPIOS GENERALES. Proporciona los métodos para la selección de aisladores y la determinación de sus dimensiones correspondientes, los cuales se utilizan en sistemas de alta tensión en condiciones de contaminación (Cancela a la NMX-J-562/1-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-562/2-ANCE-2013, GUIA PARA LA SELECCION Y DIMENSIONAMIENTO DE AISLADORES PARA ALTA TENSION PARA UTILIZARSE EN CONDICIONES DE CONTAMINACION – PARTE 2: AISLADORES CERAMICOS Y DE VIDRIO PARA SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA. Proporciona las directrices y los principios específicos para determinar el comportamiento probable de un aislador cerámico o de vidrio en ciertos ambientes contaminados.

PROY-NMX-J-562/3-ANCE-2013, GUIA PARA LA SELECCION Y DIMENSIONAMIENTO DE AISLADORES PARA ALTA TENSION PARA UTILIZARSE EN CONDICIONES DE CONTAMINACION – PARTE 3: AISLADORES POLIMERICOS PARA SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA. Proporciona las directrices y los principios específicos para determinar el comportamiento probable de un aislador en ciertos ambientes contaminados.

PROY-NMX-J-610/4-4-ANCE-2013, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC) - PARTE 4-4: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION - PRUEBAS DE INMUNIDAD A RAFAGAS DE IMPULSOS ELECTRICOS RAPIDOS. Establece los requisitos de inmunidad y métodos de prueba para equipos electrotécnicos que se someten a ráfagas de impulsos eléctricos rápidos. Adicionalmente se definen los procedimientos y los niveles de prueba (Cancela a la NMX-J-550/4-4-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-615/3-ANCE-2013, TRANSFORMADORES DE MEDIDA – PARTE 3: REQUISITOS ADICIONALES PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIAL INDUCTIVO. Aplica para transformadores de potencial inductivos nuevos para su utilización con instrumentos de medición eléctricos y dispositivos de protección con frecuencias de 15 Hz a 100 Hz.

PROY-NMX-J-676-ANCE-2013, SISTEMAS DE ENERGIA FOTOVOLTAICOS (FV) INTERCONECTADOS A LAS REDES DE SUMINISTRO - CARACTERISTICAS DE LA INTERFAZ DE INTERCONEXION CON LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA. Aplica a sistemas de energía fotovoltaicos (FV) que se interconectan a la compañía suministradora, que operan en paralelo con la misma y que utilizan inversores con función anti-isla, para la conversión de corriente continua en corriente alterna. Esta norma describe los requisitos específicos para los sistemas con potencia igual o menor que 30 kW, para el suministro de circuitos monofásicos o trifásicos de uso residencial y de uso general.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 28 de mayo de 2013.

Apoderado Legal

Martín Flores Ruiz

Rúbrica.

(R.- 368555)

COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, A.C.
AVISO

El CIME, A.C., informa que cuenta con catorce Comités Nacionales Permanentes de Peritos, los cuales están integrados por ingenieros de la misma especialidad, de gran experiencia profesional y reconocido prestigio, que en conjunto sirven como órganos consultores y de asesoría a los procesos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a la sociedad y empresas en general.

El objetivo general de estos profesionistas es promover el conocimiento y cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas que se relacionen con las especialidades de cada Comité.

	No. colegiado	Nombre			Correo electrónico
Acondicionamiento de Aire, Refrigeración, Ventilación y Calefacción					
1	7581	Moneta	Elizondo	Edgar Alejandro	edgarmoneta@hotmail.com
Corresponsables en Instalaciones de Obra					
1	3757	Báez	Blanco	Carmelo	carmelobaez@cablevision.net.mx
2	1767	Cebrian	Aguiar	Jorge Alejandro	cebrianj@prodigy.net.mx
3	3972	Contreras	Borrayo	Rafael Julio César	contrerasborrayo@hotmail.com
4	4337	Díaz	Cerón	Jorge Luis	jldiazc2005@yahoo.com.mx
5	3890	Díaz	Custodio	Carlos	diazcustodio@yahoo.com
6	7443	Domínguez	Alvarado	Ricardo	ingrda@hotmail.com
7	7569	Flores	Alvarez	Luis Fernando	luis707mx@yahoo.com.mx
8	3620	García	Oropeza	Abel	decsc@prodigy.net.mx
9	1354	González	Aleu	José Antonio	lety2075@hotmail.com
10	3272	Guerra	Enríquez	Arturo	guea@prodigy.net.mx
11	3995	Guerrero	Hernández	Miguel	inguerrero723@yahoo.com.mx
12	3991	Ibáñez	Neria	Raymundo	ibaneria@prodigy.net.mx
13	4149	Islas	Fuentes	Leobardo	iiisacv@prodigy.net.mx
14	4314	Jiménez	Guzmán	Mario	mario.jimenez2006@hotmail.com
15	3987	Leyva	Leyva	Manuel	grupoly1@pordigy.net.mx
16	3523	Macías	Herrera	Marco Antonio	amacias@nfpa.org
17	4021	Maldonado	Rojo	Eduardo	uvieemr@prodigy.net.mx
18	3966	Martínez	Méndez	José Antonio	jamm2610@ergoprojects.com; jamm261@yahoo.com.mx
19	5540	Muñoz	Villegas	Eloy	eloymv@me.com
20	6882	Núñez	Fernández	Benjamín	benjanu@prodigy.net.mx
21	1521	Ponce	Díaz	Lázaro	lhponced@yahoo.com
22	3909	Reynoso	Solís	José Luis	jlreynoso2003@yahoo.com.mx
23	3739	Ricalde	Rodríguez	Felipe de Jesús	pvc_inst@hotmail.com
24	3997	Rivero	Castro	Francisco Ramón	fcorivero1956@yahoo.com.mx
25	3678	Rivero	Durán	Alfonso	concadepro@prodigy.net.mx
26	3954	Salazar	Salazar	Rubén Darío	rdsalazar@prodigy.net.mx
27	4115	Salome	Abarca	Francisco	fransalome@prodigy.net.mx
28	2559	Sánchez	Benítez	Jesús	jebedi@prodigy.net.mx
29	3824	Torres	Cerón	Hugo	htcing@hotmail.com
30	3969	Torres	y Anguiano	Angel	disesa03@yahoo.com.mx
Elevadores					
1	7493	Arce	Toriz	José Asael	asa.el.arce@advance-elevadores.com
2	7963	Escorza	Espino	Armando	adiazespejel@yahoo.com
3	1697	García	Cortés	David	dgarciacortes2006@yahoo.com.mx
4	7632	Hernández	Chávez	José Gabriel	gabriel.hernandez@otis.com

Informática y Computación					
1	8049	Bravo	Rivero	Federico	fbravo@pi.com.mx
2	8012	De Haro	Alvarez	Carlos Augusto	deharocarlos@yahoo.com
3	7362	Díaz	Espejel	Armando	adiazespejel@yahoo.com
4	7364	Salamanca	Silva	Víctor Jorge	vic.salamanca@gmail.com
Infraestructura para Centros de Cómputo					
1	7579	Arce	Cabezas	Gerardo	garce@caringenieriainstalaciones.com.mx
2	7662	Espinosa	Rüter	Herman Miguel	hespinosa@ciiesa.com.mx
3	7564	García	Guzmán	David Fernando	david@coesaingenieria.com
4	1878	López	Pabello	Rafael	rlopez@icrea-international.com
5	8042	Mejía	Ocampo	Marco Antonio	payomo3@gmail.com
6	7551	Navarro	Huitrón	Sergio Gabriel	ing.navarro@prodigy.net.mx
7	4080	Rocha	Alvarez	Eduardo	coesa@prodigy.net.mx
8	7907	Zambrano	Martínez	David Luis	dzambrano@construccionesdinamicas.com
Instalaciones Eléctricas					
1	3416	Alvarez	Bobadilla	José Luis	apyse2007@hotmail.com; jlab@dfi.telmex.net.mx
2	7917	Burgos	Velázquez	Juan Andrés	jburgosvel@hotmail.com; jburgos@iberdrola.com
3	4019	Castellanos	Pérez	José Luis	ingenieriaelectricaprofesional_iepsa@hotmail.com
4	8040	Cedillo	Rocel	Ma. Loreto	mlcr2008@hotmail.com
5	7443	Domínguez	Alvarado	Ricardo	ingrda@hotmail.com
6	3676	Flores	Ravelo	Pablo	pfravelo@hotmail.com
7	3620	García	Oropeza	Abel	decsc@prodigy.net.mx
8	1128	Gómez	Lagunas	Carlos Alberto	cg_lagunas@yahoo.com.mx
9	6884	González	Preciado	Manuel	manuel.gonzalez@grupogondi.com
10	3995	Guerrero	Hernández	Miguel	ingguerrero723@yahoo.com.mx
11	8014	Isidro	Luciano	Yolanda	yilisidro@hotmail.com
12	4314	Jiménez	Guzmán	Mario	mario.jimenez2006@hotmail.com
13	5223	López	Cruz	Hernán	hernan_lopz@yahoo.com.mx
14	7898	López	Chávez	José	lopezjose@ingea.com.mx
15	4186	Luna	Castillo	Julio Carlos	jclc@servidor.unam.mx
16	1959	Martínez	Gómez	Víctor Alfonso	rmhv@prodigy.net.mx
17	3966	Martínez	Méndez	José Antonio	jamm2610@ergoprojects.com; jamm261@yahoo.com.mx
18	5540	Muñoz	Villegas	Eloy	eloymv@me.com
19	7508	Pérez	Monter	Gerardo Alfredo	gpmonter@msn.com
20	1521	Ponce	Díaz	Lázaro	lhponced@yahoo.com
21	5318	Reséndiz	Martínez	Simón	sresendi@prodigy.net.mx
22	3678	Rivero	Durán	Alfonso	concadebro@prodigy.net.mx
23	1491	Rodríguez	Hernández	Benjamín	brher2007@hotmail.com
24	5018	Rosas	Cerqueda	Sergio	srosascerqueda@prodigy.net.mx
25	4235	Sánchez	Hernández	Bulmaro	bulsanchez@yahoo.com.mx
26	5363	Santiago	.	José	jsantiago@grupoimev.com.mx
27	7513	Segura	Vences	Delfino	seguranavainstalaciones@yahoo.com.mx
28	5093	Vega	Machorro	Alvaro	vema_19@prodigy.net.mx
29	4012	Vila	Vivaldo	Manuel	mvilavivaldo@prodigy.net.mx

Prevención e Investigación de Incendio					
1	7882	Morales	Lara	Mario Julián	mario.morales.c01@hotmail.com
2	5540	Muñoz	Villegas	Eloy	eloymv@me.com
3	7548	Oliva	Moros	Francisco	lateleso@telnor.net
4	7363	Rodríguez	Nolasco	Jesús Alvaro Enrique	enrique.rodriguez@grupoadypro.com
5	7528	Rodríguez	Troncoso	Carlos Enrique	carlos.rodriguez@grupoadypro.com
Riesgo Ambiental					
1	7362	Díaz	Espejel	Armando	adiazespejel@yahoo.com
2	7581	Moneta	Elizondo	Edgar Alejandro	edgarmoneta@hotmail.com
3	6929	Ramírez	Galán	Miguel Angel	maramirezgalan@hotmail.com
4	3047	Tamez	Escamilla	Ernesto	irt@axtel.net
Riesgo Ambiental (Energía Eléctrica y Telecomunicaciones)					
1	3047	Ernesto	Tamez	Escamilla	irt@axtel.net
Soldadura					
1	8034	Agustín	Alvarado	Rizo	perssacr@prodigy.net.mx
Telecomunicaciones					
1	7271	Acevedo	Hernández	Daniel	daniel.acevedo@multimedios.com
2	2528	Adame	Salas	Lucio	lucio.adame@ties.itu.int
3	3563	Aguilar	Villalpando	José de Jesús	jesus.aguilar@aguitel.com.mx
4	2589	Alvarez	Martínez	Guadalupe Raúl	4alvarez@prodigy.net.mx
5	3873	Alvarez	Vargas	Silvestre	alvarez_vargas@hotmail.com
6	3089	Aquino	Ruiz	Hugo Elfego	haquino_ruiz@yahoo.com.mx
7	4265	Avalos	Navarro	Alfredo	a4433238332@prodigy.net.mx
8	2642	Badillo	Rentería	Carlos	gpoide@prodigy.net.mx
9	3906	Barrera	Carrillo	Carlos	cabarrera56@hotmail.com
10	6903	Bedolla	Saldaña	Francisco	fbedolla63@hotmail.com
11	5886	Bolívar	Quijano	Angel	abolivarq@hotmail.com
12	4543	Bush	Medina	Arnulfo Jaime	buma4811@gmail.com
13	3820	Calleja	Chávez	Juan Moisés	moi7ses@live.com
14	3938	Cantú	Martínez	Jesús Carlos	ccantumartinez@yahoo.com.mx
15	4512	Carreño	López	Gustavo	guscar@edomex.com
16	6696	Capuleño	Romero	José Carlos	411015440@derecho.unam.mx
17	3616	Ceballos	García	Manuel Jesús	radcom@interaire.net
18	3173	Cerdán	Peña	José Rodolfo	rcerdanp@prodigy.net.mx
19	3574	Cervantes	Navarro	Sergio	amcot@prodigy.net.mx
20	3610	Colín	González	Alberto	ingenierocolin@gmail.com
21	7600	Cortés	Espinosa	Luis Gerardo	lgcortes@mvs.com
22	3138	Cruz	Ramos	Miguel Antonio	micruz1948@yahoo.com.mx
23	5076	De la Vega	Macías	José	consutel@prodigy.net.mx
24	5109	Delgado	Merchan	Marco Antonio	radiopro.marco.delgado@gmail.com
25	2768	Espinosa	Jiménez	Francisco Javier	fjespinosaj@yahoo.com.mx
26	3618	Estrada	Palomino	José Luis	jose.luis.estrada@pemex.com
27	6237	Franco	Gallegos	Guillermo	bilofranco@gmail.com
28	5065	Galicia	Salazar	Roberto	rgalicia@att.net.mx
29	3892	Galván	Madrid	Horacio Ferrer	hgalvan6733@hotmail.com
30	4191	Gallardo	Rea	Juan Manuel	gallardo.juanmanuel@gmail.com
31	3918	Gámez	Báez	Víctor	vgamez@prodigy.net.mx
32	3647	Garcés	Guzmán	Héctor	hgarcés@uacj.mx
33	5049	García	Hernández	Carlos Felipe	cfgarcia@iie.org.mx
34	3139	Garza	Iglesias	Jorge Adalberto	jgarzai@prodigy.net.mx
35	3977	Girón	García	Carlos Gabriel	cgcgiron98@gmail.com

36	7911	Gil	Guzmán	Víctor Hugo	ing_victor_gil@nextiraone.com.mx
37	7400	Gómez	Pelayo	Gildardo	gilgomezpelayo@hotmail.com
38	3402	González	Abarca	Gerardo Francisco	ggonzalez@ecos-mexico.com
39	3944	González	Gómez	Alberto	agonzalez@solcomns.com.mx
40	2849	González y	González	Jorge	jgonzal50@gmail.com
41	4318	Gutiérrez	Ruiz	Dimas	dimasgtz@prodigy.net.mx
42	4205	Gutiérrez	Zavala	Javier	javiergz504@hotmail.com
43	3033	Hernández	Barnett	Carlos Manuel	carloshb@gmail.com
44	2988	Herrera	Cervantes	Mario	bcasting@prodigy.net.mx
45	4230	Huerta	Romero	Francisco Javier	javierh@cortanet.com.mx
46	3691	Izquierdo	Blanco	Víctor Manuel	vizquierdo@gppitelecom.com
47	3977	Kuhlmann	Rodríguez	Federico José	kuhlmann@itam.mx
48	2498	Lelo de Larrea	Rodríguez	Jorge	jlelodelarrea@gmail.com
49	2569	López	Protonotario	Juan Antonio	juan.lopez@teleyucsa.com.mx
50	3049	López	Toledo	Alejandro Antonio	atoledo@unicomm.com.mx
51	3209	Lozano	Ochoa	Jesús Eduardo	edlozano@grilsa.com.mx
52	4212	Lozano	Robledo	Jaime Guillermo	g.lozano@bravosolution.com.mx
53	4470	Macías	Acevedo	Enrique Arturo	turbosistemas@aol.com
54	7534	Magallón	Loyola	Víctor Arturo	vmagallo@hotmail.com
55	7399	Marcos	Ramones	Rachid Carlos	rachidcmr@hotmail.com
56	3873	Medina	Monarrez	César	cmedinam@grupocst.com
57	2742	Mignon	González	Arturo	amignon@televisa.com.mx
58	3032	Miranda	Carmona	Marino René Virgilio	remica@prodigy.net.mx
59	3599	Monterrubio	Arriola	Ernesto	ingmonte@hotmail.com
60	3779	Moreno	Rosas	Salvador	sm@smcom.mx
61	1573	Muñoz	Gardea	Jorge David	d_gardea@inred.com
62	7503	Ochoa	Cervantes	Gabriel	ochoa_cervantesg@yahoo.com.mx
63	7250	Olmos	Cordero	Mario	olmosco@grilsa.com.mx
64	3229	Orozco	Loreto	Andrés	aorozcol@prodigy.net.mx
65	3749	Orozco	Pérez	Juan Alberto	juanalberto1_orozco@magnetronixs adecv.com.mx
66	4161	Ortega	Lara	María de Jesús Lizbeth	lizred@prodigy.net.mx
67	3695	Ortegón	Esquivel	Antonio	aortegon_7@hotmail.com
68	7016	Ortiz	Alvarez	René Paulino	reoral@prodigy.net.mx
69	3632	Osorio	Avilés	Gustavo	goa90@hotmail.com
70	2618	Pazos	de la Torre	Baltazar Isidro	pazosb@gpazos.com
71	7315	Pérez	Báez	José Luis	director@gestoriatelecom.com
72	4521	Ramos	Mateos	José Leonardo	jramos@televisa.com.mx
73	4099	Rangel	Martínez	Laurentino	audiosoniclrm@yahoo.com.mx
74	7610	Rodríguez	Carrillo	José Francisco	frodriguez@grupoacir.com.mx
75	4510	Rodríguez	Mancilla	Emilio	rodriguezemilio@yahoo.com
76	688	Rosado	Rodríguez	Carlos	crosado@prodigy.net.mx
77	3104	San Juan	Victoria	Etelberto	iniyo@msn.com
78	2559	Sánchez	Benítez	Jesús	jebedi@prodigy.net.mx
79	3828	Santamaría	Domínguez	Efrén Miguel	efresant@hotmail.com
80	3604	Serrano	Santoyo	Arturo	serrano@cicese.edu.mx
81	3008	Serrano	Ochoa	Mario Manuel	mserrano@cft.gob.mx
82	7567	Sigoña	Pérez	Juan Jose	jsigona@armas.com.mx
83	2978	Silva	Avila	Jesús	jesus.silva@jsamex.com

84	3503	Silva	Rodríguez	Luis Edgardo	lsilva2010@msn.com
85	2934	Taboada	Novelo	Francisco Javier	ftaboada@rentacom.com.mx
86	3680	Taboada	Novelo	Víctor Manuel	vmtaboada@rentacom.com.mx
87	3047	Tamez	Escamilla	Ernesto	irt@axtel.net
88	3120	Tovar	Martínez	José Angel	telcor@telcor.com.mx
89	3297	Urbina	Sánchez	Ricardo	kirvannetsite@hotmail.com
90	3299	Valadez	Gutiérrez	Ignacio	ignavg@prodigy.net.mx
91	3045	Valdes	Rangel	Clemente David	cleva5203@prodigy.net.mx
92	3283	Velázquez	González	Cristóbal	cmcom@prodigy.net.mx
93	3812	Vález	Rodríguez	José Rodolfo	jrvleze@prodigy.net.mx
94	7317	Villagómez	Salinas	Leonardo	lvillagomez@omnicom.com.mx
95	2523	Villagómez	Sánchez	Leonardo	levillagomez@omnicom.com.mx
96	2608	Zepeda	Villegas	Mario Javier	mario.zepeda38@yahoo.com.mx
Termoenergía (Calderas y Recipientes Sujetos a Presión)					
1	5062	Camacho	Sánchez	Miguel	consutel@prodigy.net.mx
2	2320	Drew	Morales	Eduardo Antonio C.	eduardo@edconsultoria.com.mx
3	6960	Montero	Gutiérrez	José Ignacio	joseignaciomontero@att.net.mx
4	7611	Morales	Pérez	Francisco	morfco@gmail.com
5	1776	Sánchez	Rivera	José Alberto	ingmecelec2005@yahoo.com.mx
Gas					
1	5062	Miguel	Camacho	Sánchez	ingenieriacamacho@prodigy.net.mx
Valuadores					
1	6963	Acevedo	Reyes	Ildefonso	iacevedo@acetec.com.mx
2	7667	Alvarez	Lara	Francisco Javier	javierlara@iaascavaluos.com
3	7539	Arias	González	María Itzia	itziararias@ariasasociados.com
4	726	Arias	San Román	Javier	javierarias@ariasasociados.com
5	5088	Balleza	Cabrera	Pedro Juan Vicente	pedro_balleza@hotmail.com
6	7463	Baca	Ayala	Jorge	Jorge.ayala@evolucionemoldes.com
7	6928	De Santiago	Cisneros	Jesús Guillermo	avaluosgmoma@hotmail.com
8	7028	Castellanos	Sanjuan	Isidro	icastellanos@ariasasociados.com
9	7488	Cortés	Martínez	José Humberto	hcortes@grupocv.com.mx
10	7587	Cortés	Tabares	María Magdalena	magd1199@hotmail.com
11	5811	Díaz	Palacios	Antonio	aproin@yahoo.com.mx
12	8046	Escobedo	Román	José	jer_auditor@yahoo.com.mx
13	7536	García	Martínez	Mario Artemio	gommocon@prodigy.net.mx
14	7468	López	Cuevas	Alberto	albertoavaluos@prodigy.net.mx
15	7259	Montes y Gómez	Daza	Alvaro	aavaluos@mail.intenet.com.mx anagavaluos@live.com.mx
16	7882	Morales	Lara	Mario Julián	mario.morales.c01@hotmail.com
17	5105	Ortega	Pantoja	Gilberto	gilberto.ortega@prodigy.net.mx
18	7363	Rodríguez	Nolasco	Jesús Alvaro Enrique	enrique.rodriguez@grupoadypro.com
19	4955	Roura	Castilla	Jaime Bernardo	broua@bufetedeavaluos.com
20	2613	Sabido	y Rivas	Fredy Antonio	fredysabido@hotmail.com
21	7147	Valle	Alva	Héctor Eduardo	hevalle@yahoo.com
22	5006	Vilchis	Trejo	Mario Raúl	maravit@avantel.net
23	6962	Zúñiga	Acevedo	Fernando Set	zfernando@acetec.com.mx

México, D.F., a 14 de mayo de 2013.

Presidente
Ing. J. Eduardo Lozano Ochoa
 Rúbrica.

Primer Secretario Suplente
Ing. Miguel Angel Nava Campos
 Rúbrica.

(R.- 368530)